



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE AYSÉN, PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO QUE SE INDICA (F.N.D.R.)

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1169

COYHAIQUE, 28 de diciembre de 2012

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.557 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, la Resolución Afecta N° 08 de fecha 27.01.2012 del Gobierno Regional de Aysén que identifica la iniciativa y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.-La Resolución Exenta N° 165 de fecha 10.06.2008, que aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, para la ejecución del estudio básico: " **LEVANTAMIENTO DEL PLAN REGULADOR COMUNA DE GUAITECAS** código BIP **30078421-0**."

2.-La Resolución Exenta N° 912 de fecha 20.11.2012, que aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, para la ejecución del estudio básico: " **LEVANTAMIENTO DEL PLAN REGULADOR COMUNA DE GUAITECAS** código BIP **30078421-0**."

RESUELVO:

1.-Apruébase en todas sus partes, y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, para la ejecución del estudio básico: " **LEVANTAMIENTO DEL PLAN REGULADOR COMUNA DE GUAITECAS**", código BIP **30078421-0**, cuyo texto sigue a continuación:

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y

LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE AYSÉN

ESTUDIO BASICO: "LEVANTAMIENTO DEL PLAN REGULADOR COMUNA DE GUAITECAS"
CÓDIGO BIP: 30078421-0

En Coyhaique, a **28 DIC 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN** RUT 72.222.000-5, representado por el Intendente (S) Regional de Aysén, Don Néstor Mera Muñoz, cédula nacional de identidad número 10.373.357-5, ambos domiciliados en la ciudad de Coyhaique, calle General Parra número 101, en adelante "**EL MANDANTE**", y por otra la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE AYSÉN**, RUT 61.836.000-8, representada por su Secretario Regional Ministerial Don orlando Baesler Heger, cédula nacional de identidad número 6.413.912-6 ambos domiciliados en la ciudad de Coyhaique, calle Freire número 03, en adelante "el Mandatario" o "La Unidad Técnica", se conviene lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.690 del 06.01.2012 se aprueba aporte del FNDR para el estudio básico: "**LEVANTAMIENTO DEL PLAN REGULADOR COMUNA DE GUAITECAS**", código BIP **30078421-0**.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 912 del 20.11.2012 se aprueba convenio mandato para la ejecución del estudio básico: "**LEVANTAMIENTO DEL PLAN REGULADOR COMUNA DE GUAITECAS**", código BIP **30078421-0**.

3.- El Oficio Ord. N°777 del 29.11.2012 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, donde solicita ampliar la vigencia del convenio hasta el 31 de mayo de 2013

El Gobierno Regional de la Región de Aysén, y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, vienen en acordar la modificación del Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Incorpórese en la cláusula segunda que el plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada, no podrá superar el **31 de mayo de 2013**

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

TERCERO: Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Aysén, otro dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén.

QUINTO: Las facultades y atribuciones de las altas autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Javier González Jara
JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



Nestor Mera Muñoz
NESTOR MERA MUÑOZ
Intendente (S), Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

RSC/SVI/JÑA
RSC/SVI/JÑA

Distribución:

- SEREMI Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén.
- Municipalidad de Guaitecas (c.i.)
- Gobernación Provincial de Aysén (c.i.)
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of .Partes